Artículo: Libros y Revistas
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Libros y Revistas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año III Abril - Junio de 1935 N.o 12.

Revista de Derecho

SUMARIO:

Editorial:	Régimen tributario.
Humberto Bianchi V.:	La Consulta. Exposición de prácticas judiciales.
V. Loewenwarter:	Derecho Civil Alemán. Algunas características.
Alfredo Larenas:	El patrimonio reservado de la mujer casada, según la nueva legislación. (Continuación).
Raúl Rettig G.:	Tomás Hobbes- Su filosofía jurídica.
Dra. Telma Reca:	La individualización de la pena y el tratamiento de la delincuente.
Jurisprudencia:	Sobre cumplimiento de exhorto. De los efectos que produce la omisión de una deuda en el mandamiento de embargo. Del derecho a alimentos. Nulidad de escritura. Posesión efectiva. De una resolución no apelable. Sobre manifestación minera. Nombramiento de administrador pro-indiviso. De la pluralidad de embargos.

LIBROS Y REVISTAS

LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — Chile

Artículo: Libros y Revistas
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Libros y Revistas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En esta sección daremos cuenta de todos los libros y revistas que se nos envíen. N. de la R.

Derecho civil alemán y comparado

ACABA de ser publicado el primer tomo del tratado que sobre derecho civil alemán está confeccionando el prestigiado doctor en Ciencias Jurídicas don Víctor Loewenwarter, actualmente profesor contratado de derecho alemán en la Universidad de Chile en Santiago.

Como dice su autor, es una exposición metódica y un análisis del Derecho Civil Alemán con las características del Derecho Mercantil en comparación con las Legislaciones Extranjeras, especialmente con la Legislación Chilena.

Sigue el autor la distribución que de las distintas materias tratadas en el Código Civil ha hecho el legislador alemán; así es que se ocupa primeramente de la parte general del Código contenida en su libro primero, en seguida del libro segundo, haciendo el autor en esta parte una subdivisión usada generalmente por los tratadistas alemanes en lo que se refiere a las relaciones

Artículo: Libros y Revistas
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Libros y Revistas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

obligatorias y a los principales contratos.

Conocida es la importancia que el Código Civil Alemán ha ejercido y está actualmente ejerciendo sobre todas las legislaciones modernas, importancia que sólo puede compararse con la que tenía el famoso "Code Napoleón" para el siglo pasado.

Por consiguiente viene este tratado sobre derecho alemán a facilitar considerablemente la ampliación de nuestro horizonte jurídico, habilitando a los jurisconsultos chilenos y, — así es de esperar dada la calidad del libro y la erudición de su autor — a los estudiosos, profesionales, jueces y jurisconsultos de toda la América Latina, para el mejor conocimiento de las corrientes contemporáneas proevolución del Derecho Privado, y finalmente para llenar aquel vacío que existió durante tantos años en la literatura jurídica chilena, referente al derecho germano.

Precisamente en nuestros días vemos el incremento constante de la importancia del Derecho Civil Comparado, tanto para la investigación científica, como para la modificación de la legislación positiva y la aplicación diaria de legislaciones extranjeras, por parte de los jueces y profesionales.

Un estudio acabado de la legislación y jurisprudencia chilenas, habilitó al doctor Loewenwarter para dar mayor realce e importancia a su obra, dándole al mismo tiempo un valor muy superior al que hubiese tenido una obra que se basara exclusivamente en la explicación de un cuerpo de leyes de una nación, sin tener en cuenta la evolución de las diversas instituciones en el extranjero y la expresión que encontró en las legislaciones de otros países.

El trabajo es único en cuanto se refiere a su calidad de ser Tratado General de un Código Civil Extranjero en comparación con la Legislación Chilena, siendo que todas las obras que se han editado con anterioridad sobre Derecho Civil Comparado se han limitado a una o solamente algunas determinadas instituciones jurídicas.

Un análisis completo de las materias tratadas, su importancia y las conclusiones a que nos hace llegar el autor serán materia de un estudio especial que no puede encuadrarse en estas breves consideraciones.

La prensa de nuestro país ha dado una acogida sumamente favorable y calurosa al trabajo del señor Loewenwarter y nos cabe adherirnos a ella en vista del gran mérito que tiene preci-

Artículo: Libros y Revistas
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Libros y Revistas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

samente para el desarrollo de las Ciencias Jurídicas y la aplicación del Derecho.

Boletín del patronato de recluídas y liberadas

EL Patronato de Recluídas y Liberadas de Buenos Aires es una institución formada por las alumnas y egresadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Inspiradas en su lema: "Elevar el nivel de la mujer en desgracia, dignificarla ante la sociedad", realizan una meritoria labor en beneficio de las mujeres delincuentes, tanto respecto de las asiladas como de las que han recuperado su libertad. Transformar y mejorar el régimen carcelario, quitándole a la pena el carácter de intimidación y castigo, de manera que la cárcel tenga como misión reformar y readaptar a la delincuente, que la mujer que sale de la cárcel tenga un camino trazado, un horizonte a la vista y no un fondo de amargura y rencor contra la sociedad", es lo que persigue el Patronato, en lo tocante a las reclusas.

Pero, como muy bien dice una de sus organizadoras, es necesario también que exista una vinculación, un puente entre la vida de la cárcel y la vida exterior, que haga menos brusca, menos difícil la reincorporación a la sociedad de la mujer que ha delinquido y ha cumplido una condena en un establecimiento carcelario. El Patronato de Recluídas y Liberadas trata de llenar esta finalidad con la Institución de las Visitadoras, cuya labor comienza con la recuperación de la libertad de la delincuente, procurándole trabajo honesto y remunerativo, vigilando el medio en que se desenvuelve para evitarle influencias nocivas, y prestándole, en general, el apoyo material y moral necesarios hasta su total reeducación y readaptación. Según los estatutos del Patronato, la función de Visitadoras está reservada a las estudiantes y egresadas de la Facultad de Derecho, Escuela de Medicina, de Filosofía y visitadoras de higiene y sociales.

Al constituir esta asociación, sus organizadoras han querido que ella sea eminentemente una obra de defensa social, excluyendo toda idea de beneficencia.

El Patronato de Recluídas y Liberadas es, por consiguiente, una iniciativa digna del mayor encomio y capaz de producir los

Artículo: Libros y Revistas
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Libros y Revistas

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mejores frutos como obra de justicia y asistencia social.

Coronando su labor, el Patronato publica el Boletín con cuyo nombre encabezamos estas líneas, publicación que, según sus directores, aspira a ser una tribuna amplia e inteligente de derecho penal.

Nos es grato acusar recibo de los ejemplares que se nos han enviado, con interesante material de lectura y uno de cuyos trabajos reproducimos en otra sección de esta Revista.